



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 01 GG

**I.F. N°01/02.01.2025**  
I.F. N°317/05.12.2024  
I.F. N°312/29.11.2024  
I.F. N°198/04.09.2023

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de Ley para mejorar la protección de los derechos de las personas consumidoras en el ámbito de sus intereses individuales fortaleciendo al Servicio Nacional del Consumidor, y establece otras modificaciones que indica.**

**Boletín N°16.271-03**

### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°295-372), se modifica el proyecto de ley, especialmente en materias de carácter financiero, en los siguientes elementos principales:

- a. Se precisan las condiciones de aplicación del derecho a retracto en operaciones de crédito de dinero.
- b. Se precisan las causales de invalidez de las cláusulas de aceleración de créditos, limitándola a los casos donde el incumplimiento no sea suficientemente grave, según las condiciones que se establecerán mediante reglamento.
- c. Se modifican los montos máximos de los gastos de cobranza extrajudicial propuestos en el proyecto de ley, estableciendo que sus montos se determinarán mediante reglamento. En todo caso, dichos montos no podrán ser superiores a 9% de la deuda vencida para obligaciones de hasta 10 UF, 6% para la parte que exceda de 10 y hasta 50 UF, y 3% por la parte que exceda de 50 UF.
- d. Se precisa el alcance de la extensión de responsabilidad a los intermediarios en la comercialización de bienes o prestación de servicios.

### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 01 GG

**I.F. N°01/02.01.2025**

I.F. N°317/05.12.2024

I.F. N°312/29.11.2024

I.F. N°198/04.09.2023

### **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que mejora la protección de los derechos de las personas consumidoras en el ámbito de sus intereses individuales fortaleciendo al Servicio Nacional del Consumidor, y establece otras modificaciones que indica.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 01 GG

**I.F. N°01/02.01.2025**  
I.F. N°317/05.12.2024  
I.F. N°312/29.11.2024  
I.F. N°198/04.09.2023



  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

